

VISTO:

La solicitud del Sr. Harald Hemmers y...

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ordenanza 1344/05 la actividad Herrería – ensamblaje de estufas – no se encuentra contemplada, teniendo como único limitante la emisión sonora. Es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) AUTORÍCESE la habilitación comercial bajo el rubro Herrería en Av. El Mirador 556 esquina Danubio._____

Art. 2°) AJUSTECE a la Ordenanza N° 1320/04 correspondiente a Ruidos Molestos._____

Art. 3°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese._____

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil cinco (2005).*_____

FA/MM
ORDENANZA N° 1369/05
FOLIO N°00943